

cantil de Madrid. Se hace constar que la fusión se efectúa al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se produce canje de participaciones ni aumento de capital social en la entidad absorbente.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.900.

1.ª 11-7-2002

**EDIFICIO VEGA NORTE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**EDIFICIO ALBATROS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Se hace constar que las Juntas generales universales de socios acordaron, en sus respectivas reuniones de 25 de junio de 2002, la fusión de «Edificio Vega Norte, Sociedad Limitada», y «Edificio Albatros, Sociedad Limitada», mediante absorción de la última por la primera, produciéndose la extinción y transmisión de todo el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado previamente en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar que la fusión se efectúa al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se produce canje de participaciones ni aumento de capital social en la entidad absorbente.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.650.

2.ª 11-7-2002

ESTILISME RAMÍREZ, S. L.

Doña María Belén Ramírez Sánchez, como interesado de la certificación número 02099197, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 6 de mayo 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 1 de julio de 2002.—María Belén Ramírez Sánchez.—32.636.

**EUROPEAN GRAN CANARIA
HOTELS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**EUROPEAN TENERIFE HOTELS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por

remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales de socios de «European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y de «European Tenerife Hotels, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) acordaron, el día 28 de junio de 2002, la fusión de las sociedades antedichas en los términos recogidos en el proyecto de fusión suscrito el 29 de marzo de 2002 por el administrador único de ambas sociedades, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a esta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 29 de junio de 2002.—El Administrador único de «European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada» y de «European Tenerife Hotels, Sociedad Limitada».—32.898. 1.ª 11-7-2002

**FERROBERICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**VONTAR, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta general de socios de la sociedad «Vontar, Sociedad Limitada» celebrada en fecha 29 de junio de 2002 y el socio único de la sociedad «Ferroberica, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) mediante decisiones adoptadas en la misma fecha, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas Sociedades, absorbiendo la sociedad «Ferroberica, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) a «Vontar, Sociedad Limitada», con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, quedando la sociedad «Ferroberica, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se deja expresa constancia que se han tomado como balances de fusión los cerrados por ambas sociedades el 31 de diciembre de 2001.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Abreva (Barcelona), 30 de junio de 2002.—El Administrador único de la sociedad «Ferroberica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y los Administradores solidarios de la sociedad «Vontar, Sociedad Limitada».—33.107. 2.ª 11-7-2002

**FINCAFLORIDA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)**

**GRAN HOTEL LA FLORIDA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de nueva
creación)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que el socio único de «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptó con fecha 29 de junio de 2002, la escisión parcial de «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad de nueva creación «Gran Hotel La Florida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador único de «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 2 de julio de 2002.—El Administrador único de «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—32.901. 1.ª 11-7-2002

**FOTO-INFORMÁTICA, S. A.
(Sociedad que se escinde y extingue
totalmente)**

**FOTO INFORMÁTICA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)
INMUEBLES GAIOLA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que la Junta universal extraordinaria de accionistas de la sociedad «Foto-Informática, Sociedad Anónima» celebrada el día 29 de junio de 2002 adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque y a título de sucesión universal a las dos sociedades de nacionalidad española de nueva creación «Foto Informática, Sociedad Limitada» e «Inmuebles Gaiola, Sociedad Limitada», aprobando el proyecto a tal efecto confeccionado en el que se detalla la parte de patrimonio que se destina a una y otra sociedad beneficiaria de la escisión. Los accionistas de la sociedad que se escinde tendrán derecho a suscribir once participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión «Foto Informática, Sociedad Limitada» por cada acción que posean de la sociedad que se escinde y dos participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión «Inmuebles Gaiola, Sociedad Limitada» por cada acción que posean de la sociedad que se escinde.

Se considera Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2001, que fue aprobado por la Junta general que ha aprobado también los informes elaborados por la Administración y las aportaciones no dinerarias resultantes de la operación, así como, el informe específico emitido para las aportaciones no dinerarias.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Foto-Informática, Sociedad Anónima» se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias es el 1 de julio de 2002. «Foto Informática, Sociedad Limitada» e «Inmuebles Gaiola, Sociedad Limitada», quedarán subrogadas en el lugar y derecho de la sociedad que se escinde totalmente, como sucesores universales de tales derechos y obligaciones, quedando «Foto-Informática, Sociedad Anónima» disuelta y extinguida sin liquidación.

No existen derechos especiales distintos de las acciones ni se atribuye ventaja alguna a los Administradores no existiendo experto independiente ni por tanto beneficio alguno para el mismo.

Se pone expresamente en conocimiento de los señores accionistas y acreedores que, de conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión, que les serán facilitados en el domicilio social de «Foto-Informática, Sociedad Anónima».

Por otro lado, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores en los términos previstos en el artículo 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 del citado cuerpo legal. No existen obligacionistas ni por consiguiente derecho de oposición para los mismos.

Se hace asimismo constar que la sociedad beneficiaria de la escisión «Foto-Informática, Sociedad Limitada», recibe el nombre de la sociedad que se extingue haciendo uso de la facultad que concede el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2002.—Un Administrador solidario.—3.730. y 3.^a 11-7-2002

FRUTAS FRANCH, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 31 de enero de 2002, acordó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Reducción del capital social en la cifra de 595.335,98 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada acción de 6,01 euros a 1,50 euros.

Segundo: Ampliación del capital en 241.287 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 160.858 acciones, de 1 euro con 50 céntimos, numeradas correlativamente del 132.001 al 292.858, ambas inclusive. Dichas acciones son suscritas por la «Mercantil Hermanos Franch, Sociedad Anónima», en los números 132.001 a 276.884, ambas inclusive, y las restantes, de la 276.885 a la 292.858, ambas inclusive por la «Mercantil Molina y Franch, Sociedad Limitada», quedando fijado el capital social en 439.287 euros, representado por 292.858 acciones de 1 euro con 50 céntimos de valor nominal cada una.

Madrid, 8 de julio de 2002.—Pascual Emilio Miravet Sorribes, Secretario del Consejo de Administración.—33.441.

F. VEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

La Junta general universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 31 de mayo de 2002, acordó la disolución y liquidación de la misma, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmueble calle Sándalo	209.115,91
Crédito a doña Pilar Nández	113.836,20
Tesorería	307.927,33
Total Activo	630.879,44

	Euros
Activo:	
Fondos propios	630.879,44
Total Pasivo	630.879,44

Madrid, 31 de mayo de 2002.—Pilar Nández Gómez, Liquidadora.—32.637.

GANADERÍA DELTA, S. A.
(Sociedad absorbente)

VALLS GANADERÍA PORCINA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas Juntas generales de las citadas compañías, celebradas el 28 de junio de 2002 acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Valls, 28 de junio de 2002.—El Administrador único de «Ganadería Delta, Sociedad Anónima» y «Valls Ganadería Porcina, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—32.849. 1.^a 11-7-2002

GRAND ESTATES, S. A.
Sociedad unipersonal

Constituida la Junta general de accionistas, celebrada con carácter de extraordinaria y universal, el día 3 de julio de 2002, se acordó por unanimidad, la disolución y la liquidación de la sociedad, habiendo aprobado el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	258.379,76
Total Activo	258.379,76
Pasivo:	
Capital social	258.379,76
Total Pasivo	258.379,76

De acuerdo con el Balance final se determina como cuota liquidatoria final la cantidad por acción de 149,18 euros.

Al no existir acreedores sociales, queda como único interesado el socio único al que se le abona el importe de su cuota de liquidación.

Marbella, 3 de julio de 2002.—El Liquidador.—33.499.

GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.
(Sociedad absorbente)
UNISEGUROS VIDA Y PENSIONES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que; en la Junta general ordinaria, extraordinaria y universal de la entidad

«Groupama, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», y en la Junta general extraordinaria y universal de la entidad «Uniseguros Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal», celebradas el pasado 28 de junio del año 2002, se acordó por unanimidad, en ambas reuniones, la fusión de «Groupama, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Uniseguros Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal» (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid y con los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001.

La sociedad absorbente es titular y dueña de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida, en su razón, de conformidad con el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tratándose la fusión pretendida de la absorción de una sociedad íntegramente participada, no es preciso aumentar el capital de la sociedad absorbente, ya que el patrimonio de la sociedad absorbida se incorpora en el de la absorbente, teniendo como contrapartida la cuenta representativa de aquella inversión y, consecuentemente, no siendo necesario la indicada ampliación de capital social, no se llevará a cabo canje de acciones de la sociedad absorbida, que serán amortizadas en su totalidad, ni tampoco será necesario introducir modificación alguna en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia directa de su fusión con la sociedad absorbida.

A Los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participadas en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de junio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Groupama, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y «Uniseguros Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal», Jacinto Álvaro Jiménez.—32.755. y 3.^a 11-7-2002

GRUPO DICO AND CO., S. A.
(Sociedad absorbente)

INVERSIONES DICO, S. L.
GRUPO DAIMIEL DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES, S. L.
y
ALQUIMAQ HISPANIA, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades de fecha 25 de junio de 2002 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Grupo Dico and Co., Sociedad Anónima», a «Inversiones Dico, Sociedad Limitada»; «Grupo Daimiel de Inversiones y Construcciones, Sociedad Limitada», y «Alquimaq Hispania, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las absorbidas y traspaso en bloque a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, por ser ésta la titular del 100 por 100 del capital de las absorbidas; todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho de los accionistas